

<b>Título</b>	Documento de debate "El impacto de la COVID-19 en las adopciones internacionales"
<b>Documento</b>	Doc. Prel. N.º 7 de marzo de 2022
<b>Autor</b>	OP (Oficina Permanente de la HCCH)
<b>Punto de la Agenda</b>	Punto 18
<b>Mandato(s)</b>	CyR N.º 21 del CAGP de 2022
<b>Objetivos</b>	Facilitar las discusiones durante la reunión de la CE de 2022
<b>Medida que debe adoptarse</b>	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input checked="" type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> Para información <input type="checkbox"/>
<b>Anexos</b>	No constan
<b>Documentos relacionados</b>	<a href="#">Doc. Prel. N.º 5 de diciembre de 2020</a> - Cuestionario sobre el impacto de la COVID-19 en las adopciones internacionales constituidas en virtud del Convenio sobre Adopción de 1993 <a href="#">Respuestas al Cuestionario</a>

## Documento de debate

# "El impacto de la COVID-19 en las adopciones internacionales"

### Índice

1.	Contexto.....	2
2.	Marcada disminución del número de adopciones internacionales.....	2
3.	Ampliación de la cooperación y la coordinación.....	4
4.	Ajustes en el procedimiento de adopción .....	4
4.1.	Suspensión o retrasos en las etapas del procedimiento de adopción.....	5
4.2.	Mejora de la información, el apoyo y el asesoramiento a los niños y a los FPA.....	5
4.3.	Asignación y período de socialización.....	5
4.4.	Viajes al Estado de origen y al Estado de recepción .....	6
4.5.	Agilización de formalidades administrativas .....	6
5.	Uso más amplio de la tecnología .....	7
5.1.	Etapas del procedimiento de adopción que pueden realizarse (parcial o totalmente) en línea.....	7
5.2.	Ventajas del uso de la tecnología.....	8
5.3.	Desafíos del uso de la tecnología .....	9
6.	Perspectivas a futuro: Prácticas útiles que pueden integrarse en el trabajo habitual.....	10
7.	Preparación de la reunión de la CE de 2022 .....	11
	Notas al final .....	14

### Símbolos



Materiales u otros recursos de la HCCH



Posibles ideas a discutir en la reunión de la Comisión Especial

## 1. CONTEXTO

1. El presente documento de debate tiene por objeto resumir las opiniones de algunos Estados sobre el modo en que la COVID-19 ha afectado a la adopción internacional, así como presentar algunas ideas para el debate en la Quinta Reunión de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico del *Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional* (“Convenio sobre Adopción de 1993” o simplemente “el Convenio”), que se celebrará del 4 al 8 de julio de 2022<sup>1</sup>. La información que presenta se basa en las respuestas de 46 Partes contratantes a un Cuestionario sobre el impacto de la COVID-19 en las adopciones internacionales constituidas en virtud del Convenio sobre Adopción de 1993 (Cuestionario)<sup>2</sup>.
2. Estos Estados señalan los siguientes aspectos como los principales efectos de la pandemia de COVID-19 en la adopción internacional:
  - una marcada disminución del número de adopciones internacionales (sección 2);
  - una ampliación de la cooperación y la coordinación (sección 3);
  - ciertos ajustes en el procedimiento de adopción (sección 4); y
  - una mayor utilización de tecnología (sección 5).
3. En este documento también se propone la consideración de algunas prácticas que las Partes contratantes podrían incorporar a su trabajo habitual (sección 6) y se sugieren algunas preguntas que podrían discutirse en la CE (sección 7).

### COVID-19: Conjunto de Herramientas de la HCCH<sup>3</sup>

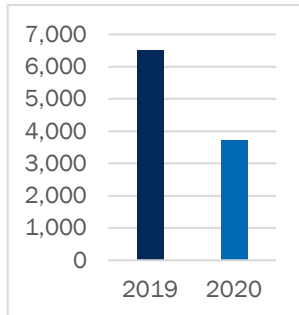
Al comienzo de la pandemia, la Oficina Permanente (OP) de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) publicó el documento [COVID-19: Conjunto de Herramientas](#), sobre los Convenios de la HCCH. En relación con el Convenio sobre Adopción de 1993, se destacó que la **situación de emergencia no debía utilizarse como justificación para eludir las salvaguardias y los procedimientos establecidos en dicho Convenio**. Se recomendó el **uso de la tecnología** para comunicarse adecuadamente y coordinar el trabajo de manera eficaz.

## 2. MARCADA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ADOPCIONES INTERNACIONALES

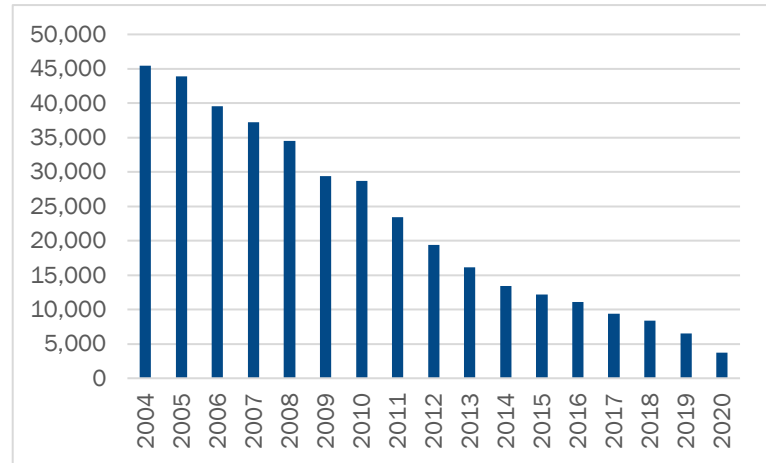
4. A lo largo de la pandemia de COVID-19, se adoptaron diversas medidas para restringir el contacto físico, en particular fuertes restricciones a los viajes internacionales. Una de las principales consecuencias de estas medidas fue que el número de adopciones internacionales se redujo drásticamente en 2020, en comparación con el número de adopciones internacionales constituidas en los años anteriores, y en 2019 específicamente, como se muestra en los siguientes gráficos<sup>4</sup>:

### Número de adopciones internacionales en el mundo

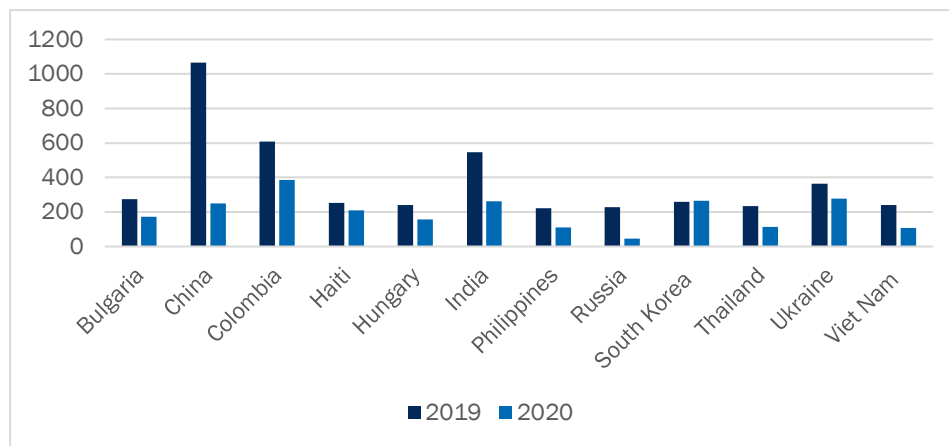
2019 - 2020



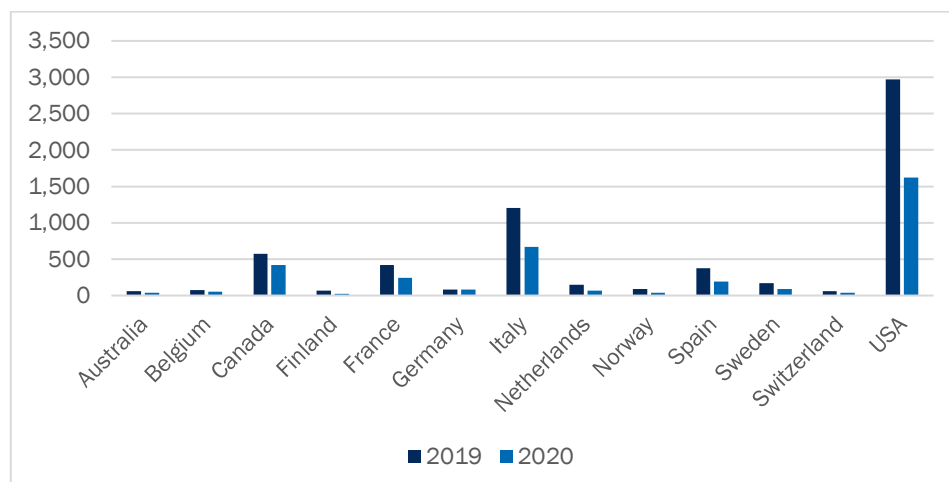
2004 - 2020



### Número de adopciones internacionales en 12 Estados de origen<sup>5</sup>



### Número de adopciones internacionales en 13 Estados de recepción



### 3. AMPLIACIÓN DE LA COOPERACIÓN Y LA COORDINACIÓN

5. Durante la pandemia, los Estados de origen y los Estados de recepción han reforzado e intensificado la coordinación entre los diferentes servicios y autoridades que intervienen a lo largo del procedimiento de adopción en sus respectivos Estados<sup>6</sup>, así como la cooperación con los Estados con los que trabajan<sup>7</sup>. Las embajadas también han desempeñado un papel importante para que haya una buena comunicación entre las Autoridades Centrales de los Estados de origen y los Estados de recepción<sup>8</sup>.

### 4. AJUSTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN<sup>9</sup>

6. Según las respuestas al Cuestionario, muchos Estados consideran que no han "modificado" la legislación o los procedimientos de adopción debido a la pandemia de COVID-19 (es decir que no les han hecho cambios sustanciales)<sup>10</sup>.
7. Sin embargo, muchos Estados explicaron que han "adaptado o ajustado" el procedimiento de adopción o algunas de sus etapas<sup>11</sup>. Otros Estados señalaron que no realizaron ningún ajuste, o ninguno importante<sup>12</sup>, o comunicaron que el trabajo continuó con normalidad<sup>13</sup>. Unos pocos Estados intentaron encontrar soluciones en función de cada caso particular<sup>14</sup>. Varios Estados, entre ellos los que respondieron que no habían realizado ajustes en el procedimiento, mencionaron el respeto de las medidas generales contra la COVID-19 (p. ej., el distanciamiento o el uso de la mascarilla durante las reuniones presenciales)<sup>15</sup>.
8. Si bien algunos aspectos del procedimiento de adopción tuvieron que adaptarse para responder ante las necesidades de la nueva situación, los Estados indicaron que hicieron todo lo posible para que se respetaran las salvaguardias y los procedimientos de las adopciones internacionales, incluido el Convenio sobre Adopción de 1993<sup>16</sup>. Para que se sigan respetando las salvaguardias, algunos Estados también mencionaron el seguimiento continuo de la situación y la denuncia de irregularidades<sup>17</sup>.
9. Cuando comenzó la pandemia, los procedimientos de adopción se encontraron con desafíos distintos según la etapa del proceso de adopción de que se tratara. En particular:
  - en las **etapas iniciales** (p. ej., consideración del principio de subsidiariedad, evaluación de la adoptabilidad del niño, evaluación de la idoneidad de los futuros padres adoptivos (FPA)): la principal dificultad consistió en evaluar si los procedimientos podían continuar durante la pandemia y, en caso afirmativo, cómo;
  - en la etapa de **asignación** (es decir, cuando el niño ya ha sido asignado a los FPA, pero no se han conocido en persona o no se ha dictado una decisión de adopción)<sup>18</sup>: en estos casos, la principal dificultad fue que los FPA viajaran al Estado de origen y conocieran al niño;
  - cuando ya se ha dictado la **decisión de adopción**, pero el niño y los FPA siguen en el Estado de origen: la principal dificultad fue que el niño y los FPA viajaran al Estado de recepción. En muchos de estos casos, las familias tuvieron que permanecer más tiempo en el Estado de origen, hasta que pudieran viajar de manera segura al Estado de recepción<sup>19</sup>.
10. Sobre todo al principio de la pandemia, los Estados tuvieron que adoptar medidas específicas para gestionar los casos en transición (véanse las subsecciones que figuran a continuación donde se indica específicamente, así como las respuestas a las preguntas 2 y 3 del Cuestionario). Algunas de estas medidas siguen vigentes (en muchos casos ligeramente modificadas), mientras que otras no.

#### 4.1. Suspensión o retrasos en las etapas del procedimiento de adopción

11. Varios Estados mencionaron que habían suspendido ciertas etapas del procedimiento, en particular al comienzo de la pandemia<sup>20</sup>. Por ejemplo, al principio se suspendieron la evaluación de la adoptabilidad del niño<sup>21</sup>, algunos aspectos de la evaluación de los FPA (p. ej., la evaluación psicosocial)<sup>22</sup>, la formación de los FPA<sup>23</sup>, la asignación<sup>24</sup>, el periodo de socialización<sup>25</sup>, la decisión de adopción<sup>26</sup> o la presentación de informes tras la adopción<sup>27</sup>, pero luego se reanudaron. En muchos Estados, los viajes de los FPA a los Estados de origen se suspendieron al principio de la pandemia<sup>28</sup>.
12. Varios Estados mencionaron que algunas etapas del procedimiento de adopción se vieron retrasadas porque llevó más tiempo del habitual completarlas<sup>29</sup>. Algunas de las etapas afectadas fueron, por ejemplo, la evaluación de adoptabilidad del niño<sup>30</sup>, la evaluación de idoneidad de los FPA<sup>31</sup>, los cursos de preparación para la adopción<sup>32</sup>, la asignación<sup>33</sup>, la socialización con los niños<sup>34</sup> y las decisiones de adopción<sup>35</sup>. Para hacer frente a estos retrasos, algunos Estados ampliaron los plazos, por ejemplo, para la presentación de documentos, para la tramitación o confirmación de las distintas etapas<sup>36</sup>. Además, en los casos en los que los FPA habían sido declarados idóneos para adoptar pero la aprobación iba a vencerse durante la pandemia, dicha aprobación fue prolongada<sup>37</sup>.

#### 4.2. Mejora de la información, el apoyo y el asesoramiento a los niños y a los FPA

13. Para mitigar el impacto de la pandemia en los niños y en los FPA, muchos Estados proporcionaron información, apoyo y asesoramiento adicionales.
14. En algunos Estados de origen, se brindó asesoramiento y apoyo a los niños para ayudarles a superar el miedo y la ansiedad asociados a la incertidumbre causada por la pandemia de COVID-19<sup>38</sup>. Se prestó apoyo a los niños adoptables y a los niños que habían sido asignados a FPA pero que no podían viajar (p. ej., se les informó de la situación y de la posibilidad de que se retrasara el procedimiento a causa de la pandemia)<sup>39</sup>. Durante el período de socialización en el Estado de recepción, la Autoridad Central del Estado de origen prestó apoyo adicional<sup>40</sup>.
15. En algunos Estados de recepción, los FPA siguieron recibiendo apoyo adicional. Por ejemplo, se realizaron actualizaciones periódicas sobre el proceso de adopción<sup>41</sup>, se estableció un contacto más regular con los FPA que esperaban poder viajar al Estado de origen<sup>42</sup> y se proporcionó apoyo adicional para los procedimientos administrativos y los viajes<sup>43</sup>. Además, se crearon nuevas iniciativas para los FPA, como grupos de apoyo<sup>44</sup> o canales públicos para consultas<sup>45</sup>.

#### 4.3. Asignación y período de socialización

16. Un Estado de origen mencionó que antes de efectuar la asignación, tuvieron consultas directas con las Autoridades Centrales de los Estados de recepción y con los organismos acreditados para la adopción (OAA), que sugirieron a posibles FPA (es decir, el proceso inverso) que todavía estaban en condiciones y dispuestos a llevar a cabo una adopción durante la pandemia<sup>46</sup>.
17. Una vez efectuada la asignación, los FPA recibieron información periódicamente sobre el bienestar del niño<sup>47</sup>. Debido a dificultades o a la imposibilidad para viajar, el tiempo transcurrido entre la aceptación de la asignación y la primera reunión en persona entre los FPA y el niño fue más largo, por lo que algunos Estados de recepción solicitaron información adicional (sobre el estado de salud) y actualizaciones sobre el bienestar del niño<sup>48</sup>.

18. Debido a las dificultades o a la imposibilidad para viajar, en algunos casos se redujo la estadía de los FPA en el Estado de origen<sup>49</sup>.

#### 4.4. Viajes al Estado de origen y al Estado de recepción

19. Debido a las estrictas restricciones a los viajes internacionales, una de las principales dificultades durante la pandemia fue viajar entre los diferentes Estados.
20. Los Estados informaron a los FPA sobre los riesgos de viajar a los Estados de origen y les proporcionaron información actualizada sobre los cambios en las posibilidades de viajar a estos Estados<sup>50</sup>.
21. **Viajes de los FPA al Estado de origen:** En algunos casos, todavía se permitía a los FPA viajar a determinados Estados de origen<sup>51</sup>. En algunos de ellos, debido a las dificultades asociadas a los viajes internacionales al comienzo de la pandemia, hacía falta un solo viaje al Estado de origen (en lugar de varios) para completar el proceso de adopción<sup>52</sup>. En otros casos, se redujo el tiempo que los FPA deben pasar normalmente en el Estado de origen<sup>53</sup>. En otros Estados, simplemente se pospuso el viaje hasta que se levantaran las restricciones<sup>54</sup>.
22. **Viaje del niño y los FPA al Estado de recepción:** Se establecieron disposiciones especiales de viaje para que los niños pudieran viajar con los FPA al Estado de recepción<sup>55</sup>. Tres Estados mencionaron que cuando no se permitía viajar a los FPA debido a las restricciones, en un número muy excepcional y limitado de casos, los niños viajaron con un acompañante al Estado de recepción<sup>56</sup>. Estas medidas tuvieron lugar principalmente al principio de la pandemia.
23. Resultaron especialmente importantes la coordinación y la cooperación entre los Estados de origen y los Estados de recepción para facilitar los viajes<sup>57</sup>. Por ejemplo, al principio de la pandemia, algunos Estados de recepción europeos se unieron y organizaron vuelos especiales coordinados para FPA y niños (en lugar de que viajaran en vuelos diferentes)<sup>58</sup>.
24. **Cuarentena obligatoria después del viaje:** En algunos casos, los niños y los FPA tuvieron que realizar cuarentena obligatoria al regresar al Estado de recepción. En estos casos, algunos de estos Estados de recepción les proporcionaron asesoramiento adicional y específico<sup>59</sup>. Este período fue visto, por un lado, como algo positivo, ya que ofreció una oportunidad para que se generara un vínculo entre los FPA y el niño, pero, por otro lado, fue especialmente difícil para los niños mayores<sup>60</sup>.

#### 4.5. Agilización de formalidades administrativas

25. Algunos Estados implementaron cambios en las inscripciones en el registro civil durante la pandemia de COVID-19<sup>61</sup>.
26. Con respecto a pasaportes y visados, en algunas situaciones, y en particular al principio de la pandemia, las familias tuvieron dificultades para obtener el pasaporte del niño<sup>62</sup>. En respuesta a estas dificultades, algunos Estados de recepción facilitaron los procedimientos administrativos para obtener un visado de ingreso al país o emitir el pasaporte del niño (tanto para los casos en transición<sup>63</sup> como para los casos que surgieron durante la pandemia<sup>64</sup>). La coordinación y la cooperación entre los Estados en estas cuestiones también fue muy útil para obtener documentos de viaje especiales o facilitar el ingreso a determinados Estados<sup>65</sup>.



## 5. USO MÁS AMPLIO DE LA TECNOLOGÍA

27. En casi todos los Estados se ha extendido el uso de las nuevas tecnologías para la comunicación. El personal de muchas autoridades y organismos ha tenido que recurrir, para su trabajo diario, al teletrabajo<sup>66</sup>, al uso de plataformas y comunicaciones en línea, como el correo electrónico, videollamadas y videoconferencias, así como para la cooperación y/o comunicaciones entre autoridades dentro de un Estado y entre Estados de origen y Estados de recepción<sup>67</sup>.
28. También se incrementó la presentación electrónica de documentos: Los Estados tuvieron que trabajar con documentos en formato electrónico. Algunos Estados empezaron a aceptar la presentación electrónica de documentos por correo electrónico<sup>68</sup> (aunque a veces había que enviar los originales posteriormente<sup>69</sup>). Otros Estados digitalizaron los expedientes de adopción, en su totalidad o en parte, los gestionaron electrónicamente<sup>70</sup>, o permitieron (o aceptaron) el uso de las firmas electrónicas<sup>71</sup>.
29. Muchos Estados ya habían empezado a implementar las nuevas tecnologías en sus procesos de trabajo antes de la pandemia<sup>72</sup>. Sin embargo, para la mayoría de los Estados que respondieron al Cuestionario, el uso de la tecnología se hizo aún más frecuente para facilitar el acceso a los servicios de adopción<sup>73</sup>.

### 5.1. Etapas del procedimiento de adopción que pueden realizarse (parcial o completamente) en línea

30. Los Estados adaptaron algunas etapas del procedimiento de adopción a modalidades en línea cuando fue posible y pertinente<sup>74</sup>. Por ejemplo, en algunos Estados las siguientes etapas se realizaron (parcial o totalmente<sup>75</sup>) en línea:

Adoptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Algunas partes de la evaluación de adoptabilidad del niño<sup>76</sup>.</li> <li>▪ Algunas audiencias judiciales del niño<sup>77</sup>.</li> </ul>
Evaluación de los FPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Algunas partes del estudio psicosocial<sup>78</sup>.</li> <li>▪ Algunas audiencias judiciales de los FPA<sup>79</sup>.</li> </ul>
Formación, apoyo y asesoramiento a los FPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formaciones y reuniones con los FPA en general<sup>80</sup>, o solo cuando no es posible hacerlas en persona<sup>81</sup>.</li> </ul>
Asignación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reuniones del comité de asignación (completamente en línea)<sup>82</sup>.</li> <li>▪ Reuniones del comité de asignación en modalidad híbrida<sup>83</sup>.</li> </ul>
Contacto entre el niño y los FPA después de la asignación, y período de socialización	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contacto entre el niño y los FPA antes de que los FPA pudieran viajar al Estado de origen<sup>84</sup>.</li> <li>▪ Reuniones entre la autoridad competente y la familia para hacer un seguimiento del período de socialización<sup>85</sup>.</li> </ul>



<p>Dictado de la decisión de adopción</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los documentos necesarios en la etapa de la decisión de adopción, principalmente otorgados por órganos judiciales, fueron dictados y expedidos completamente en línea<sup>86</sup>.</li> <li>▪ Audiencias judiciales o decisiones de adopción<sup>87</sup>.</li> </ul>
<p>Seguimiento de la adopción</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento de la adopción (completamente en línea)<sup>88</sup>.</li> <li>▪ Entrevistas con la familia para redactar el informe de seguimiento de la adopción<sup>89</sup>.</li> <li>▪ Expedientes de adopción disponibles en línea para <b>consulta</b> de los adoptados<sup>90</sup>.</li> </ul>

## 5.2. Ventajas del uso de la tecnología

31. La ventaja fundamental del uso de la tecnología es que permitió continuar con los procedimientos de adopción internacional en tiempos extraordinarios<sup>91</sup>.
32. Ventajas para las autoridades competentes y los OAA:
  - Mayor rapidez en el intercambio de información: comunicación más fluida, rápida y eficaz<sup>92</sup>.
  - Ahorro de tiempo: no hay necesidad de desplazamientos, reduce o evita demoras<sup>93</sup>.
  - Ahorro de costes<sup>94</sup>.
  - Facilitación de la cooperación, intercambio de ideas, información, colaboración y comunicación<sup>95</sup>.
  - Mejora de la gestión, así como de la coordinación y adaptación de las agendas de todos los actores implicados, lo que hizo que el proceso de trabajo sea más conveniente para todos los implicados<sup>96</sup>.
  - Mayores posibilidades de interacción con otras Autoridades Centrales y OAA<sup>97</sup>.
  - Inclusión de más profesionales de otros ámbitos o de otros lugares<sup>98</sup>.
  - Mayor flexibilidad para relacionarse con las familias, especialmente tener más contacto con las que viven más lejos<sup>99</sup>.
  - Digitalización de Apostillas y legalización de documentos<sup>100</sup>.
33. Ventajas para los FPA:
  - Acceso más fácil y equitativo a la información y formaciones para los FPA<sup>101</sup>.
  - Mayor comunicación con las autoridades competentes: las autoridades y los FPA se sintieron más conectados, lo que hizo que las familias se sintieran más cómodas<sup>102</sup>.
  - Mayor velocidad en la obtención de citas<sup>103</sup>.
  - Más flexibilidad en cuanto a la programación y la duración de las entrevistas para evaluar la idoneidad de los FPA<sup>104</sup>.
  - Los FPA se muestran más activos<sup>105</sup> y más relajados cuando las entrevistas se realizan en línea<sup>106</sup>.
  - Un enfoque más personalizado para informar a los FPA por videollamada de que se les ha asignado un niño, en lugar de por teléfono<sup>107</sup>.
34. Ventajas para los niños y los FPA:
  - Contacto más próximo y lazos afectivos más fuertes después de la asignación y antes del primer encuentro en persona con los FPA<sup>108</sup>.
  - Participación de los FPA en el desarrollo del niño<sup>109</sup>.

- Mayor adaptación e integración del niño en la familia adoptiva<sup>110</sup>.
- Una vez constituida la adopción, mayor rapidez en la programación de la primera reunión entre los trabajadores sociales y la familia adoptiva (es decir, con el niño y los FPA)<sup>111</sup>.
- Acceso más rápido a servicios de apoyo, y una mayor oferta de apoyo a las familias adoptivas<sup>112</sup>.

### 5.3. Desafíos del uso de la tecnología

#### 35. Desafíos de carácter jurídico:

- Falta de regulación o regulación inadecuada de las interacciones por videoconferencia<sup>113</sup>.
- Regulación o prácticas inadecuadas o inexistentes en materia de privacidad, seguridad de la información confidencial, protección de datos, gestión, protección de los registros electrónicos y uso de la firma electrónica<sup>114</sup>.

#### 36. Desafíos de carácter social:

- El contacto y la comunicación en línea son difíciles, menos personales (no pueden sustituir el contacto en persona), no son adecuados para transmitir información personal o delicada (más bien, para información sobre hechos) y hacen que las interacciones sean más limitadas (p. ej., el contacto directo con los FPA que viven cerca se perdió o fue más escaso que antes)<sup>115</sup>.
- Disminución de la comunicación no verbal, que es crucial para los niños (p. ej., es más difícil evaluar una situación concreta, como el establecimiento de una relación entre el niño y los FPA, si el primer encuentro es en línea)<sup>116</sup>.
- Las reuniones en línea no son adecuadas para ciertas etapas del procedimiento de adopción (p. ej., en la valoración de la idoneidad de los FPA hace falta al menos una reunión en persona, riesgo de que haya malentendidos)<sup>117</sup>.
- Disminución o pérdida de habilidades interpersonales debido a la comunicación en línea<sup>118</sup>.

#### 37. La comunicación en línea puede no ser adecuada para los niños específicamente por las siguientes razones:

- Mayor dificultad para evaluar la situación del niño o para estar en contacto con él, especialmente si el niño no conoce todavía al profesional (p. ej., al trabajador social)<sup>119</sup>.
- Propensión a perder la concentración con mayor facilidad<sup>120</sup>.
- Dificultad para participar en entrevistas largas en línea (lo mejor son varias entrevistas cortas)<sup>121</sup>.
- Riesgo de que la mala calidad de la conexión afecte negativamente la experiencia del niño al contacto en línea y, a su vez, afecte luego al contacto en persona<sup>122</sup>.
- Mayor dificultad para incluir "juegos" en el contacto en línea, que suelen ser útiles para que los niños entablen un vínculo<sup>123</sup>.

#### 38. Desafíos prácticos y tecnológicos:

- Falta de herramientas adecuadas para comunicarse en línea<sup>124</sup>, o para enviar documentos<sup>125</sup>.
- Tecnología que no funciona bien, accesibilidad y calidad de conexión deficientes<sup>126</sup>.
- Reticencia o incapacidad para utilizar las nuevas tecnologías, desigualdad en cuanto al uso y la capacidad de utilizar la tecnología entre los Estados o las familias<sup>127</sup>.
- Recursos o formaciones escasas o limitadas en cuanto al uso de las tecnologías (necesidad de formación continua)<sup>128</sup>.
- Negativa a aceptar documentos electrónicos; se continúa exigiendo la presentación de

documentos originales firmados<sup>129</sup>.

- Herramientas electrónicas no diseñadas específicamente para el procedimiento de adopción, y no adaptadas adecuadamente<sup>130</sup>.
- Necesidad de más experiencia, cualificaciones y preparación del organizador de las reuniones en línea<sup>131</sup>.
- Desafíos de organización para las autoridades<sup>132</sup>.

## 6. PERSPECTIVAS A FUTURO: PRÁCTICAS ÚTILES QUE PUEDEN INTEGRARSE EN EL TRABAJO HABITUAL

39. En general, las experiencias con respecto al mayor uso de la tecnología en el procedimiento de adopción durante la pandemia fueron positivas. Estas tecnologías ofrecen la posibilidad de mejorar el procedimiento de adopción ya que ahorran tiempo y costes, además de facilitar la comunicación. También quedó claro que la tecnología puede ser una herramienta complementaria útil, pero no puede reemplazar el contacto en persona ni utilizarse en todos los aspectos y etapas del procedimiento<sup>133</sup>. Debe utilizarse solo cuando resulte apropiado. En general, se considera que el uso de la comunicación en línea y de los documentos electrónicos durante el procedimiento de adopción es útil para el futuro<sup>134</sup>, siempre que la tecnología funcione correctamente<sup>135</sup>.
40. Comunicaciones en línea que pueden integrarse:
  - Se debe dar preferencia a las videollamadas en lugar de las llamadas telefónicas<sup>136</sup>.
  - Videoconferencias en términos generales<sup>137</sup>.
  - En particular, para algunas etapas del procedimiento de adopción, pero solo cuando sea apropiado<sup>138</sup>, por ejemplo:
    - Sesiones informativas en línea <sup>139</sup> y cursos en línea <sup>140</sup> para los FPA.
    - Algunas reuniones en línea durante la valoración de idoneidad de los FPA<sup>141</sup>.
    - Comunicación en línea entre el niño y los FPA durante el período posterior a la decisión de asignación y antes de que los FPA puedan viajar al Estado de origen<sup>142</sup>.
    - El apoyo en línea a las familias, los FPA y el niño, durante o después del procedimiento de adopción, y entre adoptados, también podría continuar en el futuro<sup>143</sup>, siempre que las partes prefieran hacerlo en línea.
    - Comunicación en línea para ayudar en la redacción de los informes posteriores a la adopción<sup>144</sup> (ya que podría resultar menos intrusivo que las visitas en persona).
41. Uso de documentos electrónicos que puede integrarse:
  - Envío y aceptación de documentos electrónicos, en particular por correo electrónico (seguro)<sup>145</sup>.
  - Firma de documentos por vía electrónica<sup>146</sup>.
  - Revisión y aprobación electrónica de documentos<sup>147</sup> (para ello, deben habilitarse plataformas específicamente diseñadas para el envío y validación de documentos electrónicos)<sup>148</sup>.
  - Digitalización de los expedientes de adopción<sup>149</sup>, lo que facilitaría la cooperación y la búsqueda de orígenes.
42. Otras prácticas que pueden incorporarse al trabajo habitual:
  - Impulsar la promoción del principio de subsidiariedad y las adopciones nacionales<sup>150</sup>, así como los procedimientos alternativos en casos de emergencias similares<sup>151</sup>.

- Organizar más reuniones entre las Autoridades Centrales y los OAA (u otras autoridades), para que la supervisión sea más eficaz<sup>152</sup>.
- Ampliar las gestiones para establecer y reforzar la coordinación entre los Estados<sup>153</sup>.
- Dar mayor atención a los servicios posadopción, por ejemplo, prestar un apoyo adicional y más específico para hacer frente al número actual de solicitudes de adoptados en todo el mundo<sup>154</sup>.

## 7. PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN DE LA CE DE 2022



43. Teniendo en cuenta lo anterior, se invita a los participantes a considerar las siguientes ideas y asuntos, que quizá se planteen en la reunión de la CE. Además, los participantes también pueden ponerse en contacto con la OP antes de la reunión si tienen comentarios u otras ideas que puedan servir para la discusión:

44. Ideas que podrían tratarse en la CE:

- a) **Debería prestarse apoyo adicional a las familias biológicas** en función de las necesidades que pueda suscitar una pandemia, a fin de prevenir el riesgo de separación<sup>155</sup>. Los sistemas de protección de la infancia, entre ellos los de adopción internacional, deberían ajustar continuamente sus normas y directrices en función de las necesidades derivadas de la pandemia<sup>156</sup>.
- b) **Principio de subsidiariedad:** Seguir aplicando el principio de subsidiariedad durante situaciones de emergencia, lo que incluye apoyo a las familias y la promoción de soluciones de tipo familiar en el ámbito nacional.
- c) **Adoptabilidad del niño:** La evaluación de la adoptabilidad del niño debe basarse en informes detallados, donde se incluyan entrevistas con personas importantes del entorno del niño (p. ej., la familia biológica, maestros, trabajadores sociales del centro de acogimiento residencial)<sup>157</sup>, y debe realizarse, en la medida de lo posible, en persona, ya que los elementos no verbales en la comunicación son cruciales para los niños y es esencial garantizar un mínimo de contacto personal con el niño<sup>158</sup>.
- d) **Evaluación de los FPA:** Elaborar pautas de orientación específicas para la realización de evaluaciones a distancia<sup>159</sup>:
  - Las evaluaciones a distancia deben tener lugar solo provisionalmente.
  - El proceso debe ser lo más parecido posible a las evaluaciones en persona.
- e) **Asignación:** Si ha transcurrido un largo período de tiempo entre la decisión de asignación y el viaje de los FPA al Estado de origen para reunirse con el niño y finalizar el procedimiento de adopción, debe enviarse información actualizada con regularidad, debe haber contacto en línea durante ese tiempo <sup>160</sup> y debe llevarse a cabo una nueva evaluación para asegurarse de que la decisión de asignación sigue respondiendo al interés superior del niño y para evitar correr el riesgo de que la adopción fracase.
- f) **Primer contacto entre el niño y los FPA:** Determinar, en cada caso, si puede resultar beneficioso para el niño que el primer contacto con los FPA se produzca en línea y, en caso afirmativo, con qué frecuencia debe producirse dicho contacto, o si pueden utilizarse otros medios (como complemento o alternativa), como un álbum de fotos, grabaciones de video, etc.<sup>161</sup>. Establecer criterios para determinar si puede realizarse en línea. La comunicación no verbal también es crucial para los niños en esta etapa.
- g) **Viaje del niño al Estado de recepción:** El viaje del niño al Estado de recepción durante una situación de emergencia puede ser aún más estresante y tener consecuencias para el bienestar del niño. Por lo tanto, dicho viaje debe realizarse con todas las garantías necesarias, incluso con el/los padre/s adoptivo/s<sup>162</sup>.
- h) **Apoyo y asesoramiento:** Es fundamental que los niños y los FPA reciban apoyo adicional y

específico, durante y después del procedimiento de adopción, para atender a las necesidades y preocupaciones derivadas de la pandemia.

- i) **Considerar en qué etapa** del proceso se encuentra una adopción a la hora de determinar qué medidas corresponde tomar en una situación de emergencia (corresponderán diferentes medidas si la adopción está en sus etapas iniciales, si se ha producido la asignación, o si ya existe una decisión de adopción pero el niño sigue en el Estado de origen).
- j) Considerar utilizar tecnologías para que participen **más profesionales de diferentes ámbitos** o diferentes lugares.

45. Ideas que podrían incluirse en las conclusiones y recomendaciones de la CE

- a) Los Estados deben respetar **todas las salvaguardias y procedimientos previstos en el Convenio**, independientemente de la emergencia de la situación, y el uso de la tecnología en el procedimiento de adopción.
- b) El **interés superior** del niño debe ser la consideración primordial, y las **necesidades específicas** de los niños deben tenerse en cuenta antes de tomar decisiones en situaciones de emergencia, como una pandemia, y al utilizar la tecnología en el procedimiento de adopción.
- c) Recordar las Conclusiones y Recomendaciones N.º 38 a 40 de la CE de 2015:
  - “38. La CE [de 2015] reconoce que las nuevas tecnologías:*
    - a) *han mejorado el procedimiento de adopción internacional, en particular al facilitar las comunicaciones entre los diferentes actores y al permitir acelerar el procedimiento. Recomienda que los Estados contratantes consideren escanear y enviar los documentos por correo electrónico, y que luego envíen los documentos originales por los medios tradicionales si fuera necesario;*
    - b) *pueden resultar una herramienta muy útil en el procedimiento de asignación (por ej., utilizar videos cortos de los niños); y*
    - c) *pueden facilitar el contacto entre los futuros padres adoptivos y el niño luego de la asignación. Se destaca al respecto la necesidad de proporcionar apoyo adecuado.*
  - 39. La CE reconoce la necesidad de crear conciencia acerca de los riesgos relacionados con la utilización de nuevas tecnologías, entre ellas las redes sociales, y alienta a capacitar a los profesionales y educar a las familias.*
  - 40. La CE expresa su preocupación respecto de la divulgación de datos personales sensibles a través de las nuevas tecnologías, especialmente en el caso de los niños. Recomienda que los Estados contratantes adopten medidas adecuadas para proteger los datos personales y, en referencia a este tema, les recuerda el artículo 31 del Convenio.”*
- d) Recomendar qué **etapas** del procedimiento de adopción deberían realizarse **en persona**.
- e) ¿Los Estados deberían incorporar la **tecnología** a sus métodos de trabajo actuales, pero únicamente como una **herramienta complementaria**?
- f) ¿Debería fomentarse el uso habitual de la **comunicación segura en línea y de los documentos electrónicos** (en particular, si pueden ahorrar tiempo y costes), siempre que ello **no suponga rebajar los estándares** del procedimiento de adopción?
- g) ¿Debería recomendarse la **digitalización** de los **expedientes** de adopción, además de conservar copias en papel de las adopciones ya realizadas?
- h) ¿Qué salvaguardias clave deberían recomendarse para **proteger los datos personales y la privacidad**?
- i) Debido al escaso número de adopciones internacionales, ¿convendría **centrarse en los servicios posadopción**, entre ellos los servicios a distancia?

### Lecturas complementarias

- Respuestas de los Estados al Cuestionario sobre el impacto de la COVID-19 en las adopciones internacionales.
- Respuestas de los Estados al Cuestionario sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993: Pregunta 72.
- Servicio Social Internacional (SSI), “[COVID-19 y adopción internacional: Prevenir, informar, apoyar y crecer](#)”, *Boletín Mensual*, N.º 241, mayo de 2020, p. 15-18.
- SSI, “Orientaciones del SSI-Estados Unidos de América para las evaluaciones a distancia”, *Boletín Mensual*, N.º 241, mayo de 2020, p. 18-20.
- SSI, “[Viajar solo o sola en avión.... ¿Y después?](#)”, *Boletín Mensual*, N.º 242, junio de 2020, p. 15-16.
- SSI, “[Nuevas tecnologías y herramientas digitales: ¿Un arma de doble filo?](#)”, *Boletín Mensual*, N.º 244, agosto de 2020, p. 1-3.
- SSI, “COVID-19: Desafíos y oportunidades para mejorar las prácticas en la adopción internacional”, *Boletín Mensual*, N.º 245, septiembre de 2020, p. 1-3.
- SSI, “[Declaraciones de adoptabilidad: ¿demasiadas o muy pocas?](#)”, *Boletín Mensual*, N.º 246, octubre-noviembre de 2020, p. 1-3.
- SSI, “Perspectivas para el 2021: Superar los desafíos y construir juntos la nueva normalidad”, *Boletín Mensual*, N.º 249, febrero de 2021, p. 1-2.
- Better Care Network, Save the Children, Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria y UNICEF, [Guidance for Alternative Care Provision during COVID-19](#), 2020.







- 10 Alemania (P 1), Andorra (P 1), China (RAE de Hong Kong) (P 1), Dinamarca (P 1), Eslovaquia (P 1), Estonia (P 1), EE. UU. (P 1), Francia (P 1), Grecia (P 1), Irlanda (P 1), Madagascar (P 1), Mauricio (P 1), Moldavia (República de) (P 1), Mónaco (P 1), Panamá (P 1), Senegal (P 1), Togo (P 1), Venezuela (P 1), Vietnam (P 1).  
Solo un par de Estados respondieron que consideran que han modificado el procedimiento: Brasil (P 1), Noruega (P 1).
- 11 Australia (P 1), Austria (Baja Austria) (P 1), Bélgica (P 1), Brasil (P 1), Bulgaria (P 1), Burkina Faso (P 1), Canadá (P 1), Chile (P 1), Colombia (P 1), Dinamarca (P 1), Eslovenia (P 1), Finlandia (P 1), Francia (P 1), Italia (P 1), Lituania (P 1), México (P 1), Noruega (P 1), Nueva Zelanda (P 1).
- 12 Cabe señalar que, en sus respuestas al Cuestionario, algunos Estados consideraron que estos cambios (es decir, el uso más amplio de la tecnología, la extensión de los plazos, la cooperación) fueron una forma de adaptar los procedimientos de adopción, mientras que otros no. Por ejemplo, los siguientes Estados mencionaron que no realizaron ajustes importantes en las siguientes etapas del procedimiento de adopción:
- Adoptabilidad (EO): Bulgaria (P 4a), China (RAE de Hong Kong) (P 4a), EE. UU. (P 4a), México (Q 4a), Moldavia (República de) (P 4a), Perú (P 4a), Portugal (P 4a), Togo (Q 4a), Vietnam (P 4a).
  - Apoyo y asesoramiento a niños adoptables (EO): Australia (P 4d), China (RAE de Hong Kong) (P 4d), Madagascar (P 4d), México (Q 4d), Moldavia (República de) (P 4d), Panamá (Q 4d), Perú (P 4d), Portugal (P 4d), Vietnam (P 4d).
  - Evaluación de los FPA (ER): Irlanda, (P 5a), Mónaco (P 5a).
  - Apoyo y asesoramiento a FPA (ER): Eslovenia (P 4b), Mónaco (P 4b).
  - Asignación (EO): Bulgaria (P 4b), China (RAE de Hong Kong) (P 4b), EE. UU. (P 4b), Panamá (P 4b), Togo (P 4b), Vietnam (P 4b).
  - Período de socialización (EO): Pregunta 4c: Australia, China (RAE de Hong Kong), EE. UU., México, Moldavia (República de), Vietnam.
  - Decisión de adopción (EO): Pregunta 4e: Bulgaria, China (RAE de Hong Kong), EE. UU., México, Portugal, Vietnam.
- 13 China (RAE de Hong Kong) (P 2), Madagascar (P 2), México (P 2), Noruega (P 2), Togo (P 2).
- 14 Bélgica (P 2), Lituania (P 4c – para el periodo de socialización), Rumania (P 1), Suiza (P 1).
- 15 Brasil (P 1, 2), Burkina Faso (P 1), Colombia (P 1), Grecia (Q 5a), Guatemala (P 4d), Italia (P 1), Luxemburgo (P 5a), México (P 4c), Moldavia (República de) (P 4c), Mónaco (P 1, 5a), Perú (P 4c), Portugal (P 1, 4c).
- 16 Canadá (P 1), Dinamarca (P 1), Eslovenia (P 1), Luxemburgo (P 1), Portugal (P 1), Rumania (P 1), Suiza (Q 1).
- 17 Dinamarca (P 1), Finlandia (P 1).
- 18 Australia (Q 2), Chile (Q 2), Suecia (Q 1), Vietnam (Q 1).  
Para más ejemplos, véanse las respuestas a las preguntas 2 y 3 del Cuestionario.
- 19 Canadá (P 3), Chile (P 3).
- 20 Eslovenia (P 2), Perú (P 2).
- 21 Chile (P 4a), Colombia (P 4a), Rumania (P 4a).
- 22 Alemania (algunas regiones, P 5a), Canadá (P 5a), España (algunas regiones, P 1).
- 23 Alemania (P 5a), Nueva Zelanda (P 5a), Suecia (P 5a),
- 24 Burkina Faso (P 2), Rumania (P 2).
- 25 Chile (P 2), Colombia (P 2).
- 26 Eslovaquia (P 2), Rumania (P 4e), Senegal (P 4e), Togo (P 4e).
- 27 España (P 1).
- 28 Moldavia (República de) (P 4c), Rumania (P 4b).  
En unos pocos Estados, las fronteras siguen cerradas, por lo que los FPA aún no pueden viajar al Estado de origen y, por lo tanto, tampoco avanzan en el procedimiento de adopción.
- 29 Australia (P 9), Luxemburgo (P 2).
- 30 Vietnam (P 4a).
- 31 Nueva Zelanda (P 5a), Portugal (P 5a).
- 32 Noruega (P 1).
- 33 Vietnam (P 4b).
- 34 Bulgaria (P 2).
- 35 Canadá (P 2 – mencionado como una posibilidad).
- 36 EE. UU. (P 5c), Lituania (P 1), Francia (P 5a).
- 37 Francia (P 5a).
- 38 Guatemala (P 2).
- 39 Lituania (P 4d), Rumania (P 4d), Togo (P 4d).
- 40 Portugal (P 4f).

- 41 Irlanda (P 5b, 5c), Nueva Zelanda (P 5b).
- 42 Irlanda (P 5b), Nueva Zelanda (P 5b).
- 43 Suiza (P 5b).
- 44 Canadá (P 5b), Luxemburgo (P 5b).
- 45 EE. UU. (P 5b).
- 46 Chile (P 4b).
- 47 Nueva Zelanda (P 2).
- 48 Dinamarca (P 5c), Países Bajos (P 1).
- 49 Burkina Faso (P 4f), Togo (P 4c – el número de días se redujo porque una parte del período de socialización a veces tenía lugar en línea).
- 50 Australia (P 5c), Dinamarca (P 5b), Irlanda (P 5c).
- 51 Australia (P 2), Canadá (P 2), Italia (P 2), Senegal (P 2), Suecia (P 2).
- 52 Australia (P 2).
- 53 Burkina Faso (P 3).
- 54 España (P 2), Portugal (P 2).
- 55 Burkina Faso (P 3), Canadá (P 3), EE. UU. (P 3), Italia (P 2), Nueva Zelanda (P 3).
- 56 Bélgica (P 3), Canadá (Q 3), China (RAE de Hong Kong) (P 3).
- 57 Casos en transición: Australia (P 2, 3), Burkina Faso (P 3), Canadá (P 2, 3), China (RAE de Hong Kong) (P 3), Italia (P 2), Suiza (P 3).
- Casos en transición y casos nuevos: España (P 5b).
- 58 Francia (P 3), Suiza (P 3).
- 59 Australia (P 3).
- 60 Nueva Zelanda (P 9).
- 61 Chile (P 4f).
- 62 Canadá (P 3).
- 63 EE. UU. (P 3), Suiza (P 3).
- 64 Nueva Zelanda (P 5c).
- 65 Bulgaria (P 3), Canadá (P 2, 3), China (RAE de Hong Kong) (P 3), Dinamarca (P 3), Nueva Zelanda (P 3), Suiza (P 3).
- 66 Australia (P 1), Luxemburgo (P 1).
- 67 Australia (P 1), Austria (P 1), Bélgica (P 1), Brasil (P 1), Bulgaria (P 1), Canadá (P 1), Colombia (P 1), Eslovenia (P 1), España (Q 1), Finlandia (P 1), Italia (P 1), Luxemburgo (P 1), México (P 1), México (P 4f), Noruega (P 1), Nueva Zelanda (P 1), Perú (P 1, 2, 4f), Portugal (P 1), Senegal (P 6a), Suecia (P 1), Suiza (P 1).
- 68 Canadá (P 1, 5a), España (P 1), Nueva Zelanda (P 1, 5a, 6a).
- Algunos Estados, como Brasil, ya permitían y aceptaban los documentos electrónicos antes de la pandemia: [Cuestionario de 2020](#) sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993 (Cuestionario 1 de 2020), P 72.
- 69 Nueva Zelanda (P 2), Vietnam (P 6a).
- 70 Canadá (P 5c), Perú (Q 6a, 4b).
- Sin embargo, algunos Estados exigen que los documentos más importantes (como el acuerdo del art. 17(c)) se sigan enviando en papel: Canadá (P 5c), Francia (P 6a).
- 71 Canadá (P 6a), España (P 1), Guatemala (P 4e), Nueva Zelanda (Cuestionario 1 de 2020, P 72).
- 72 Cuestionario 1 de 2020, P 72: Bielorrusia, Brasil, Canadá, Chile, China (continental y RAE de Hong Kong), Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Filipinas, Haití, Honduras, Malta, Nueva Zelanda, Perú, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Turquía, Uruguay.
- 73 Esta fue la opinión de 39 de los 46 Estados que respondieron al Cuestionario (es decir, el 84% de estos Estados): Alemania (P 5a, 5b), Andorra (P 6a), Australia (P 6a), Austria (P 6a), Bélgica (P 5a, 5b), Brasil (P 6a), Bulgaria (P 6a), Canadá (P 6a), Chile (P 6a), China (RAE de Hong Kong) (P 6a), Colombia (P 6a), Dinamarca (P 6a), Eslovaquia (P 6a), Eslovenia (P 6a), España (P 6a), EE. UU. (P 6a), Finlandia (P 6a), Francia (P 5b), Grecia (P 6a), Guatemala (P 2, 4a), Irlanda (P 6a), Italia (P 6a), Lituania (P 6a), Luxemburgo (P 6a), México (P 6a), Moldavia (República de) (P 6a), Noruega (P 6a), Nueva Zelanda (P 6a), Países Bajos (P 6a), Panamá (Q 6a), Perú (P 6a), Portugal (P 6a), Rumania (P 6a), Senegal (P 6a), Suecia (P 6a), Suiza (P 6a), Togo (P 6a), Venezuela (P 6a), Vietnam (P 6a).
- Sin embargo, para otros Estados, no hubo cambios en el uso de la tecnología, al menos no en mayor medida que antes de la pandemia, en muchos casos debido a que muchos de estos Estados realizan muy pocas adopciones internacionales: Burkina Faso (P 6a), Cabo Verde (P 6a), Madagascar (P 6a), Mauricio (P 6a), Mónaco (Q 6a).
- 74 Canadá (P 1), Colombia (P 1, 4f), Finlandia (P 1), Guatemala (P 4f), Portugal (P 5c), Nueva Zelanda (P 2).

- 75 Salvo cuando se indica "(completamente en línea)" en un punto dado, las etapas se tramitan parcialmente en línea. "Parcialmente en línea" significa que algunos aspectos de esa etapa se realizaron en línea, mientras que otros aspectos siguieron haciéndose como de costumbre (en la mayoría de los casos con algún contacto en persona).
- 76 Guatemala (P 4a).
- 77 Chile (P 4a), Guatemala (P 4a).
- 78 Australia (P 5a), Austria (P 5a), Canadá (P 5a), España (P 5a), Grecia (P 5a, 6a), Luxemburgo (P 5a), Noruega (P 1), Nueva Zelanda (P 5a), Países Bajos (P 5a), Suiza (P 1, 5a).
- 79 Italia (P 5a).
- 80 Andorra (P 5b), Austria (P 5 b), Canadá (P 5a), España (P 5a. 5b, 5 c), Grecia (P 5b), Luxemburgo (P 5a), Noruega (P 1), Nueva Zelanda (P 5a), Portugal (P 5a), Suecia (P 5a).
- Las respuestas de Andorra, Austria y Grecia podrían implicar que estas formaciones y cursos se realizan totalmente en línea.
- 81 Finlandia (P 1), Países Bajos (P 5c).
- 82 Colombia (P 4b), Guatemala (P 4b), Perú (P 4b).
- 83 México (P 4b).
- 84 Casos en transición: Austria (P 2), Bulgaria (P 2), Chile (P 2), Lituania (P 2), Perú (Q 2).
- Casos en transición y casos nuevos: Bulgaria (P 4c), Chile (P 4c), Dinamarca (P 3), Lituania (P 4c), Portugal (P 4c), Rumania (P 4c), Togo (P 4c).
- 85 Colombia (P 4c), Rumania (P 4c).
- 86 Colombia (P 4e), Perú (P 4e).
- 87 Brasil (P 4e), Chile (P 4e), Lituania (P 2), Moldavia (República de) (P 2, 4e).
- 88 España (P 5c), Rumania (P 4f).
- 89 Luxemburgo (P 5c), Suiza (P 1).
- 90 Bélgica (P 1).
- 91 Bulgaria (P 6a), Colombia (P 6a), España (P 6b), Luxemburgo (P 6a), México (P 6a), Panamá (P 6a), Perú (P 6a), Suiza (P 6a).
- 92 Andorra (P 6a), Austria (P 6a), Chile (P 6a), China (RAE de Hong Kong) (P 6a), España (P 6a), Nueva Zelanda (P 6a), Togo (P 6a), Vietnam (P 6a).
- 93 España (P 6a, 6b, 7), Finlandia (P 6a), Italia (P 6a), Lituania (P 6a, 8), Moldavia (República de) (P 6a), Portugal (P 6a), Togo (P 6a), Vietnam (P 8).
- 94 Andorra (P 6a), Togo (P 6a), Vietnam (P 8).
- 95 Andorra (P 6a), Brasil (P 6a), Canadá (P 6a), España (P 6a), Finlandia (P 6a), Vietnam (P 6a).
- 96 España (P 6a), Lituania (P 6a), Portugal (P 6a).
- 97 Australia (P 6a), Senegal (P 6a).
- 98 Andorra (P 6a), Lituania (P 6a).
- 99 Australia (P 6a), Noruega (P 6a).
- 100 España (P 6a).
- 101 España (P 6a), Finlandia (P 6a), Suecia (P 6a).
- 102 España (P 6a), Andorra (P 6a), Portugal (P 6a).
- 103 Austria (P 6a).
- 104 Nueva Zelanda (P 6a).
- 105 Suecia (P 6a).
- 106 Finlandia (P 6a), Nueva Zelanda (P 6a).
- 107 Finlandia (P 6a).
- 108 Brasil (P 6a), Dinamarca (P 6a), Finlandia (P 6a), Togo (P 6a).
- 109 Austria (P 6a).
- 110 China (RAE de Hong Kong) (P 6a).
- 111 Finlandia (P 6a).
- 112 Canadá (P 6a), España (P 6a).
- 113 Andorra (P 6a).
- 114 Andorra (P 6a), Canadá (P 6a), Lituania (P 6a).
- Los reglamentos de la UE sobre estas cuestiones quizá ofrezcan información útil.
- 115 Andorra (P 6a), Austria (P 6a), Bulgaria (P 6a), Canadá (P 6a), Dinamarca (P 6a), España (P 6a), Estonia (P 6a), Grecia (P 6a), Luxemburgo (P 8); Noruega (P 6a), Portugal (P 9), Suiza (P 6a).

- 116 Portugal (P 6a), Suecia (P 6a).
- 117 Finlandia (P 6a), Luxemburgo (P 6a), Países Bajos (P 6a).
- 118 Suecia (P 6a).
- 119 España (P 6a), Guatemala (P 6a).
- 120 Chile (P 4d).
- 121 Nueva Zelanda (P 6a).
- 122 SSI, Boletín Mensual N.º 249, febrero de 2021, [Perspectivas para el 2021: Superar los desafíos y construir juntos la nueva normalidad](#), pp. 1-2.
- 123 *Ibid.*
- 124 Francia (P 6a).
- 125 Austria (P 6a).
- 126 Alemania (P 6a), Brasil (P 6a), Canadá (P 6a), Chile (P 6a), Perú (P 6a).
- 127 Andorra (P 6a), Australia (P 6a), Guatemala (P 6a), Panamá (P 6a), España (P 6a).
- 128 Canadá (P 6a); SSI, Boletín Mensual N.º 244, Agosto de 2020, [Nuevas tecnologías y herramientas digitales: ¿Un arma de doble filo?](#), pp. 1-3.
- 129 Francia (P 6a), Nueva Zelanda (P 6a).
- 130 España (P 6b).
- 131 España (P 6a), Suecia (P 6a).
- 132 Andorra (P 6a).
- 133 Luxemburgo (P 6a).
- 134 Austria (P 7), Canadá (P 7), Luxemburgo (P 7), Chile (P 7), España (P 7), EE. UU. (P 7), Francia (P 7), Nueva Zelanda (P 7), Perú (P 7), Portugal (P 7), Vietnam (P 7).
- 135 España (P 8).
- 136 Australia (P 7).
- 137 Alemania (P 7), EE. UU. (P 7), Francia (P 7), Italia (P 6a), Lituania (P 7, 8), Luxemburgo (P 7), Noruega (P 7), Nueva Zelanda (P 7), Portugal (P 7), Suiza (P 7).
- 138 Brasil (P 6a), Bélgica (P 8), Chile, (P 6a), España (P 7), Suiza (P 6a).  
Como señaló un Estado, esto significa que es esencial saber qué etapas o aspectos del procedimiento de adopción son compatibles con las modalidades en línea.
- 139 Australia (P 7), Bélgica (P 7), España (Q 7), Noruega (P 6a).
- 140 Andorra (P 7), Australia (P 7), Bélgica (P 7), Canadá (P 7), España (P 7), Panamá (P 7), Portugal (P 7), Suecia (P 7).
- 141 Canadá (P 7), Nueva Zelanda (P 7).
- 142 España (P 6a – solo cuando el niño ya ha conocido al adulto en persona), Togo (P 7).
- 143 Andorra (P 7), Panamá (P 7), Suecia (P 7).
- 144 Guatemala (P 7), Italia (P 7), Luxemburgo (P 7).
- 145 Francia (P 7), México (Q 7), Nueva Zelanda (P 7), Rumania (P 7).
- 146 Lituania (P 8).
- 147 Canadá (P 7).
- 148 Senegal (P 6a), España (P 7 – p. ej., el sistema CARING de la India).
- 149 España (P 7), Finlandia (P 6b), Italia (P 8), Perú (P 7), Togo (P 6a).
- 150 Madagascar (p 8).
- 151 Noruega (P 8).
- 152 Irlanda (P 7, 8).
- 153 Francia (P 8), Vietnam (P 8).
- 154 Dinamarca (P 7), Guatemala (P 8), Nueva Zelanda (P 9). SSI, Boletín Mensual N.º 245, septiembre de 2020, [Desafíos que plantea la COVID-19 y oportunidades para mejorar las prácticas de adopción internacional](#), pp. 1-3.
- 155 SSI, Boletín Mensual N.º 245, septiembre de 2020, [COVID-19: Desafíos y oportunidades para mejorar las prácticas en la adopción internacional](#), pp. 1-3. Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria y UNICEF, [Guidance for Alternative Care Provision during COVID-19](#).
- 156 Better Care Network, Save the Children, Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria y UNICEF, [Guidance for Alternative Care Provision during COVID-19](#).
- 157 SSI, Boletín Mensual N.º 246, octubre-noviembre de 2020, [Declaraciones de adoptabilidad: ¿demasiadas o muy pocas?](#), pp. 1-3.

- 158 SSI, Boletín Mensual N.º 244, Agosto de 2020, [Nuevas tecnologías y herramientas digitales: ¿Un arma de doble filo?](#), pp. 1-3.
- 159 SSI, Boletín Mensual N.º 241, mayo de 2020, [Orientaciones del SSI-Estados Unidos de América para las evaluaciones a distancia](#), pp. 18-20.
- 160 SSI, Boletín Mensual N.º 245, septiembre de 2020, [COVID-19: Desafíos y oportunidades para mejorar las prácticas en la adopción internacional](#), pp. 1-3.
- 161 SSI, Boletín Mensual N.º 249, febrero de 2021, [Perspectivas para el 2021: Superar los desafíos y construir juntos la nueva normalidad](#), pp. 1-2.
- 162 SSI, Boletín Mensual N.º 241, mayo de 2020, [COVID-19 y adopción internacional: Prevenir, informar, apoyar y crecer](#), pp. 15-18; SSI, Boletín Mensual N.º 242, junio de 2020, [Viajar solo o sola en avión.... ¿Y después?](#), pp. 15-16.